Sociedad agraria de transformación número 655, denominada «La Ceja», domiciliada en Villamalea (Albacete), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 2.561, denominada «Santiago y Santa Ana», domiciliada en Pastriz (Zaragoza), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 6.521, denominada «Las Cuatro Encinas», domiciliada en Rebollar (Soria), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.437, denominada «M.A.S.E.R.», domiciliada en Rivilla de Barajas (Avila), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 30 de diciembre de 1992.

Sociedad agraria de transformación número 9.278, denominada «Ganaderos Rascafría», domiciliada en Rascafría (Madrid), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Madrid, 28 de junio de 1995.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

18220

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre sociedades agrarias de transformación disueltas y canceladas («Navalmoralejo» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación disueltas y canceladas:

Sociedad agraria de transformación número 376, denominada «Navalmoralejo», domiciliada en Navalmoralejo (Toledo), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 2.092, denominada «Agrobudia», domiciliada en Villalba del Rey (Cuenca), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 2.356, denominada «Cruz de los Angeles», domiciliada en Tauste (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 3.108, denominada «El Campillo», domiciliada en La Luisiana (Sevilla), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 3.380, denominada «Los Cagigales», domiciliada en Enmedio-Nestares (Cantabria), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 3.822, denominada «El Robledo y Saceas», domiciliada en Saceruela (Ciudad Real), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 4.981, denominada «Olgasat», domiciliada en Villalgordo del Marquesado (Cuenca), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 5.249, denominada «Torregorda», domiciliada en Torregorda (Ciudad Real), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 5.634, denominada «Aldea de Don Benito», domiciliada en Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 5.665, denominada «San Pascual», domiciliada en Torredonjimeno (Jaén), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 7.245, denominada «Hermanos Blanco», domiciliada en Bolliga (Cuenca), ha resultado disuelta y

cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 7.784, denominada «Grupo Olivarero», domiciliada en Santa Cruz de Moya (Cuenca), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.085, denominada «Santa María del Cubillo», domiciliada en Blascoeles (Avila), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.469, denominada «Aproga», domiciliada en Valderrobres (Teruel), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.952, denominada «Barriasen», domiciliada en Villares del Saz (Cuenca), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 22 de junio de 1995.

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director general, Conrado Herrero Gómez

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18221

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión det expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/243/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por el Sindicato Independiente del Servicio Exterior del Estado, contra el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, por el que se regula el régimen de retribuciones del personal del Servicio Exterior del Estado.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18222

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaria, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/6.797/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Isidoro Francisco Unda Arruza, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que com-

parezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes

18223

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaria, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7.386/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Francisco Suances Muñoz, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18224

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7.553/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo."

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Leopoldo Zumalacárregui Calvo, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18225

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaria, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/245/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Santiago Malabia Martín, contra Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, sobre retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18226

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/239/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Ana María López de la Cuesta y otros, contra el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, por el que se regula el regimen de retribuciones del personal del Servicio Exterior del Estado.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1995.--El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18227

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/52/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Rafael Martín Roldán, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de octubre de 1994, de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impuganda y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18228

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/857/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado